

ANEXO								
VALOR DE LA TASACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁREA AFECTADA DE UN (01) INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RED DORSAL NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA: COBERTURA UNIVERSAL NORTE, COBERTURA UNIVERSAL SUR Y COBERTURA UNIVERSAL CENTRO".								
SUJETO ACTIVO / BENEFICIARIO	SUJETOS PASIVOS	CÓDIGO: NODO OMATE	ÁREA AFECTADA: 98.23 m ²		AFECTACIÓN: Parcial del Inmueble		VALOR DE LA TASACIÓN (S/.)	
			COORDENADAS UTM DE VALIDEZ UNIVERSAL DEL INMUEBLE					
			VÉRTICES	LADO	DISTANCIA (m)	WGS84		
ESTE (X)	NORTE (Y)							
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	BENITO PALERMO CASANI VEGA SILVIA CASTILLO TOVAR DE CASANI	LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL ÁREA AFECTADA: NORTE: Colinda con Predio Remanente (Fundo Rústico La Quinta - Sector Omate) con 9.81 m ESTE: Colinda con Predio Remanente (Fundo Rústico La Quinta - Sector Omate) con 9.93 m SUR: Colinda con Predio Remanente (Fundo Rústico La Quinta - Sector Omate) con 9.67 m OESTE: Colinda con Jr. Moquegua con 10.24 m PARTIDA REGISTRAL: 05054217 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua - Zona Registral N° XIII - Sede Tacna. CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL Emitido con fecha 20 de diciembre 2023, por la Oficina Registral de Moquegua (Informe Técnico N°017386-2023-Z.R.N°XIII-SEDE-TACNA/UREG/CAT).	A	A-B	9.93	289946.5230	8155397.1823	44 891,11
			B	B-C	9.67	289952.7673	8155389.4574	
			C	C-D	10.24	289945.4761	8155383.1056	
			D	D-A	9.81	289938.9243	8155390.9786	

2317894-1

Aprueban el texto de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 11 "Reglas Generales de Elaboración de la Reglamentación" Tercera Edición

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0512-2024-MTC/12

Lima, 9 de agosto del 2024

VISTO: el Informe N° 0391-2024-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú siendo competente para aprobar, modificar y dejar sin efecto las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) y las directivas técnicas, conforme lo señala el literal c) del artículo 9 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el literal b) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil pone en conocimiento público los proyectos sujetos a aprobación o modificación de las RAP con una antelación de quince días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 540-2018-MTC/12, del 22 de junio de 2018, se aprobó el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 11 "Reglas Generales de Elaboración de la Reglamentación" - Segunda Edición;

Que, dentro del proceso de elaboración normativa, mediante Resolución Directoral N° 0382-2024-MTC/12, del 14 de junio de 2024, se aprobó la difusión del texto del

proyecto de modificación de la RAP 11 "Reglas Generales de Elaboración de la Reglamentación", Segunda Edición, que pasará a ser RAP 11 "Reglas Generales de Elaboración de la Reglamentación" Tercera Edición;

Que, el texto del proyecto de modificación de la citada RAP no ha recibido comentarios y cuenta con opiniones favorables de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, la Dirección de Seguridad Aeronáutica y la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones así como la conformidad para su aprobación de la Asesoría Legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitidas mediante Informe N° 0391-2024-MTC/12.08, Memorando N° 1058-2024-MTC/12.04, Memorando N° 0562-2024-MTC/12.07 y Memorando N° 1009-2024-MTC/12.00.03, respectivamente;

De conformidad con la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley N° 27261 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el texto de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 11 "Reglas Generales de Elaboración de la Reglamentación" Tercera Edición, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 540-2018-MTC/12 y en consecuencia, la Segunda Edición de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 11.

Artículo 3.- El texto de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 11 "Reglas Generales de Elaboración de la Reglamentación" Tercera Edición, es publicado en la Plataforma digital única del Estado peruano (<https://www.gob.pe/institucion/mtc/colecciones/193>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS
Director General de Aeronáutica Civil

2317901-1